



DECRETO ALCALDICIO N° 1414

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 10 de Agosto de 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 18 de marzo de 2020, que decreta emergencia comunal en atención al brote COVID-19, a partir del día 18 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de reevaluarse la situación al término de dicho periodo.

Resolución N° 242 de fecha 21.07.2020, que Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, por un monto de \$ 156.918.441.-

El Decreto Alcaldicio N°1634 de fecha 28 de julio de 2020, que decreta prorroga emergencia comunal en atención al brote COVID-19, a partir del día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2020, sin perjuicio de reevaluarse la situación al término de dicho periodo.

Instructivo general, distribución de cajas de mercadería por situación de emergencia en la Región de O'Higgins, una cantidad de 1.137 cajas, para ser distribuidas en la Comuna de Requínoa.

Resolución Exenta N°2202, de fecha 15.07.2020, aprueba manual de procedimiento de tercera etapa de entrega de kit de alimentos e insumos de higiene, para atender emergencia sanitaria a causa del nuevo coronavirus 2019 (2019-NCOV), en la Región de O'Higgins, la distribución es de 3.400 unidades.

Que las canasta de alimentos por situación de emergencia destinada por el Gobierno Regional para la Comuna de Requínoa, no da abasto para satisfacer necesidades alimentarias de hogares vulnerables y de clase media de la Comuna.

El Memo N° 1046 de fecha 10.08.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto" para la adquisición de 4.000 cajas de mercadería, para entrega a las familias de la Comuna de Requínoa. De acuerdo a instructivo de Contraloría N°E7072/2020 de fecha 27-05-2020, "Imparte Instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID19".

Que no existe en convenio marco una canasta de alimentos disponible que cumpla con los suministros para abastecer las necesidades de la comunidad y no hay un proveedor que cumpla con la rapidez necesaria para esta situación. De ser autorizado se realizará vía trato directo a través del portal mercado público, al proveedor **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA.**, Rut: **84.348.700-9**, por un monto de \$121.284.800.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

: **AUTORIZASE** Adquisición vía trato directo a través del portal mercado público, de 4.000 cajas de mercadería, para entrega a las familias de la Comuna de Requínoa, al proveedor **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA.**, Rut: **84.348.700-9**, por un monto de \$121.284.800.- IVA incluido.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114-05-15-233 APLIC. FONDOS APOORTE SUBDERE COVID19 II (GASTOS).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

HHQ/MAVS/REG/ieg
DISTRIBUCIÓN
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)
Archivo



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)